



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 11.2011, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintisiete de diciembre de dos mil once, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo(Grupo P.P.-Portavoz).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a Silvia del Olmo Silvestre(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D. José Rodríguez Robles(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D.^a María Luisa Sánchez González(Grupo P.P.).
- D. Jaime Santiago López(Grupo P.P.).

No asiste D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E.), si bien excusa su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS NÚMEROS 09.2011, DE 27 DE SEPTIEMBRE, Y 10.2011, DE 24 DE OCTUBRE.

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde Presidente** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de actas n.ºs 09.2011 y 10.2011 de las sesiones anteriores celebradas los días veintisiete de septiembre y veinticuatro de octubre de 2011, respectivamente, que han sido distribuidas a los presentes, no formulándose observación alguna.

Tras ello, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, mostrándose conformes



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

todos, siendo aprobadas las actas referenciadas por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA PARA EL AÑO 2012.

Por indicación de la Alcaldía el Sr. **Secretario** explica que el Presupuesto General que se somete a la aprobación inicial plenaria asciende a la cantidad de 758.631,60 €, tanto en ingresos como en gastos, indicando el desglose correspondiente por capítulos. Así mismo, hace referencia a otra documentación que integra el expediente presupuestario como es la Memoria de la Alcaldía, el Informe de la Intervención, el Anexo de Inversiones, el Anexo de Personal, la Plantilla y las Bases de Ejecución del Presupuesto. También hace hincapié en lo referente a la nivelación presupuestaria, indicando que los ingresos corrientes (Capítulos I a V), que ascienden a 713.813,60 €, financian los gastos corrientes (Capítulos I a IV), los cuales se elevan a 712.102,13 €. Por otro lado, el Presupuesto del Ayuntamiento cumple el principio de estabilidad presupuestaria en el sentido de que los Capítulos I a VII del Estado de Ingresos (758.631,60 €) son suficientes para financiar los Capítulos I a VII del Estado de Gastos del Presupuesto (758.631,60 €). Indica también que el nivel de endeudamiento total previsto para el año 2012 es del 0,00%, ya que no existen concertadas operaciones de crédito ni se prevén concertarlas. Respecto al procedimiento de aprobación del Presupuesto se remite a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VISTO que se ha procedido a la tramitación del expediente para la aprobación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla correspondiente al ejercicio 2012.

VISTA la documentación que integra el mencionado expediente, así como el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal.

VISTO el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2012, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla del personal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la legislación vigente, contemplada fundamentalmente en el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Seguidamente, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

- Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2012, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento.

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto es el siguiente:

I. ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS INGRESOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2012
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	317.500,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.750,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	191.150,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190.948,60
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	3.465,00
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.818,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		758.631,60

II. ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2012
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	308.480,00
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	372.597,13
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	200,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.825,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	46.529,47
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		758.631,60

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General.

TERCERO: Con ocasión de la aprobación del Presupuesto anterior, y de



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2012 y someterla a los mismos trámites de publicidad que el propio Presupuesto General.

La plantilla queda configurada como sigue:

A).- Personal Funcionario

1.- Escala Habilitación Estatal

1.1.- Subescala de Secretaria-Intervención. Grupo A1. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

2.- Escala de Administración General

2.1.- Subescala de Auxiliar. Grupo C2. Nivel de C.D.: 18. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

CUARTO: Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación definitiva, en el mencionado Boletín, del resumen por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento, así como la plantilla del personal.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):

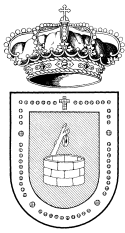
TERCERO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 206.2011 A 274.2011.

Por **el Sr. Alcalde**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

CUARTO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Por **el Sr. Secretario-Interventor** se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se transcribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:

"INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 087.2011 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Dando cumplimiento al artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos", quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

Resolución de Alcaldía N.º 216/2011, de 4 de octubre, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 10/2011, con reparo emitido por la Intervención en relación a algunas facturas o documentos contenidos en la misma.

Resolución de Alcaldía N.º 243/2011, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 11/2011, con reparo emitido por la Intervención en relación a algunas facturas o documento contenidos en la misma.

El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintitrés de diciembre de 2011.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín."

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

QUINTO. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL P.P. SOBRE LA SITUACIÓN DE LA DEPENDENCIA EN CASTILLA-LA MANCHA.

A continuación se transcribe la moción a la que se refiere el encabezado:

"AL PLENO MUNICIPAL

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo), de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) presenta en tiempo y forma para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno ordinario, la siguiente:

MOCIÓN

SOBRE LA SITUACIÓN DE LA DEPENDENCIA EN CASTILLA LA MANCHA

ANTECEDENTES

En noviembre de 2006, con un amplio consenso parlamentario entre el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Socialista, se aprobó la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia para configurar el cuarto pilar del Estado de bienestar junto con la educación, la sanidad y las pensiones, y consagrando un nuevo derecho para todos los ciudadanos: la ayuda pública en caso de dependencia.

Cinco años después de su puesta en marcha la realidad es otra: la Ley de la Dependencia no goza de una financiación pública clara, todo lo contrario, el gobierno socialista no ha especificado las fuentes de financiación, ni las aportaciones de los diferentes agentes implicados (gobierno central, comunidades autónomas y los propios beneficiarios de la prestación).



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Junto al problema de la financiación aparecen otros como la falta de criterios comunes, ausencia de un catálogo de servicios, descoordinación de las administraciones o la incertidumbre sobre la definición de un sistema nacional de la dependencia que hacen que existan diferencias entre los ciudadanos dependiendo de su territorio de residencia.

En Castilla La-Mancha, los problemas de la llamada Ley de Dependencia se han visto agravados por la gestión negligente del presupuesto público del anterior Gobierno. Para el anterior Gobierno socialista presidido por José María Barreda el presupuesto, al no estar regido por el rigor ni la planificación, fue transformado en un instrumento más para sus fines políticos.

Debido a esta manera de gobernar, durante 2010 y 2011 se contabilizaron retrasos de hasta 2 meses en los pagos de las ayudas a la dependencia, retrasos que se agravaron en el verano de 2011 por la insostenible situación económico y financiera que heredó, con fecha de 27 de junio, el nuevo gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

El nuevo equipo de gobierno ha encontrado que en materia de dependencia, el presupuesto para todo el ejercicio de 2011 aprobado por los socialistas asciende a 26,5 millones de euros cuando el coste anual estimado, solo para prestaciones económicas directas, alcanza casi los 140 millones de euros para el mismo periodo. Por lo tanto, el gasto real en materia de dependencia es casi seis veces mayor del presupuestado.

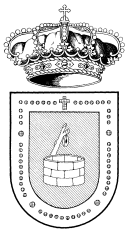
En el contexto de gravísima carencia de recursos económicos que vivimos, el Gobierno autonómico actual mantiene como prioridad los pagos de cada mensualidad por las percepciones incluidas en la Ley de la Dependencia, derivadas de casi 28.000 expedientes y abona por este concepto más de 11 millones de euros. En cambio, el Estado que por norma debería financiar el 50%, no llega al 25% del coste real de la dependencia.

Lamentablemente, en los últimos meses, aquellos que generaron el problema al que hoy se enfrenta Castilla La-Mancha también en materia de dependencia, están intentando instrumentalizar a los dependientes castellanomanchegos y la Ley de la Dependencia, sin ofrecer ninguna explicación política a la ciudadanía por su mala gestión y alentando el descontento social.

Por cuanto antecede, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS :

1. Mostrar el rechazo de esta Corporación a las medidas de presión y petición de responsabilidades al actual Gobierno de Castilla La Mancha por entender que no ha generado la grave situación actual de la Dependencia.
2. Este Ayuntamiento-Pleno reprueba la gestión en materia de dependencia del anterior Gobierno de Castilla La Mancha del Presidente Sr. Barreda, por quedar demostrado que no hizo la reserva



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

presupuestaria adecuada y suficiente para atender los compromisos sobre la dependencia; dejando olvidados a casi 28.000 ciudadanos castellanomanchegos.

3. Manifiestar el respaldo de este Ayuntamiento a las medidas de austeridad aprobadas por el Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para poder presentar el Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos.
4. Que de los anteriores acuerdos se dé traslado a la Presidencia de las Cortes de Castilla La Mancha y a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

En Santo Domingo-Caudilla, a 23 de diciembre de 2011.

Fdo. Roberto Jesús Corral del Olmo.
Portavoz del Grupo Municipal Popular"

Por **la Sra. Pérez** se manifiesta que está interesada en saber cuál es la situación de la dependencia y ayuda a domicilio en el pueblo y si hay algún estudio para poder solucionar el problema de reducción de horas a los usuarios.

El Sr. Alcalde indica a la Sra. Pérez que según escrito de la Directora General de la Familia, Menores, Promoción Social y Voluntariado, en relación al próximo Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento para la prestación de ayuda a domicilio en el ejercicio 2012, se verán reducidas en 3.010,00 horas la atención para las personas que no tienen reconocido grado y nivel de dependencia; en cuanto al resto de horas de atención establecidas para las personas que se encuentran en situación de dependencia, se mantendrán las horas prestadas a 31 de diciembre del presente año. Por ello, ha sido necesario modificar las jornadas laborales de las 6 trabajadoras que prestan servicios como Auxiliares de Ayuda a Domicilio, pasando cada una de ellas de 21 horas/semana a 13 horas/semana.

La Sra. Pérez pregunta si se va a intentar por el Ayuntamiento que se aumenten las horas.

Por **el Sr. Alcalde** se responde que la Junta de Comunidades adeuda al Ayuntamiento todo el importe de la subvención de ayuda a domicilio correspondiente al año 2011, además de otras subvenciones correspondientes a la Acción Local para el Empleo, Plan de Choque, Plan de Ordenación Municipal, etc. Así mismo, afirma que se ha reunido en Toledo con la Junta de Comunidades y pretende volver a reunirse en relación a este importante asunto de los pagos adeudados al Ayuntamiento, con el fin de buscar una solución al problema.

El Sr. Santiago recuerda a la Sra. Pérez que Santo Domingo-Caudilla es el único pueblo de la zona que no cobra a los usuarios ninguna tasa o precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

El Sr. Rodríguez hace referencia a la posibilidad de cobrar alguna cuantía a los usuarios por la prestación del servicio.

El Sr. Alcalde considera que si el Ayuntamiento cobra alguna cantidad a los usuarios, sucederá que muchos de ellos no querrán que se les preste el servicio, lo cual ocasionaría una nueva reducción de horas en la jornada de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio. No obstante, manifiesta que está abierto a posibles soluciones que pudieran plantearse.

Seguidamente, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero: Aprobar la moción presentada por el Grupo Político Municipal P.P. sobre la situación de la dependencia en Castilla-La Mancha, en los términos transcritos más arriba.

Segundo: Remítase certificado del presente acuerdo a la Presidencia de las Cortes de Castilla La Mancha y a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

SEXTO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde** se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

No se presentan.

SÉPTIMO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

*** RUEGOS**

- Por **la Sra. Del Olmo** se realizan los siguientes ruegos:

1.º) Que se instale luz en el aseo del cementerio.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

2.º) Se hace constar que en el parque "Patrocinio" entran perros, a pesar de estar señalizada su prohibición. Así mismo, se ruega que en relación a otros parques, como son los ubicados en la "plaza de la Virgen" y en la "calle Cervantes", por parte del Ayuntamiento se proceda a instalar las señales de prohibición correspondientes para que no entren perros.

*** PREGUNTAS**

- **La Sra. Del Olmo** formula la siguiente pregunta:

¿Cómo se convocan las subvenciones municipales a las Asociaciones y cómo se informan a éstas?

Por indicación de la Alcaldía **el Sr. Secretario** explica que la normativa reguladora de las subvenciones está constituida por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; en cuanto a los procedimientos de adjudicación, pueden ser el de concurrencia competitiva de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras específicas de cada subvención y en la convocatoria, o el de concesión directa en determinados supuestos como son las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento que apruebe el Pleno cada año de acuerdo con el Proyecto de Presupuesto General que forma y remite el Alcalde-Presidente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y diez minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.